



Expediente nº:	<b>5065/2024</b>
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	<b>Expedientes de selección para contratación temporal</b>
Asunto:	<b>APROBACION BASES ESPECIFICAS Y CONVOCATORIA BOLSA EMPLEO MAESTROS PROGRAMA ERACIS.</b>
Unidad Orgánica:	<b>Personal</b>

## ANTECEDENTES

Concluido el proceso selectivo convocado por Resolución 2024002962 de fecha 02/05/2024 por la que se aprueban las bases específicas que regirán las convocatorias para la creación de Bolsa de Empleo en la categoría de **MAESTROIA**, PROGRAMA “DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN Y LA INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS” EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD. (Código de procedimiento: 25433), publicadas las bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, número 91, de fecha 13.05.2024.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** Este Ayuntamiento dispone de unas bases generales aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 23/01/2023 que regirán las convocatorias del ayuntamiento de motril para la creación, mediante el procedimiento del concurso-oposición de bolsas de empleo con el fin de seleccionar para su nombramiento como personal funcionario interino o contratación como personal laboral temporal, así como las Normas Generales de gestión de bolsa de trabajo y procesos selectivos para cobertura de personal con carácter de urgencia y necesidad, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 19 de fecha 30/01/2023; en su base DÉCIMA, establece:

“APROBACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO Y VIGENCIA

*10.1 Aprobación de la bolsa.*

*Una vez resueltas las reclamaciones a la calificación final, el órgano de selección elevará a la alcaldía acta proponiendo la aprobación de la bolsa de trabajo con los aspirantes aprobados y el orden de llamamiento según la calificación final obtenida. La resolución que apruebe la bolsa de empleo se publicará en sede electrónica, publicaciones oficiales, Oferta Pública de Empleo y en la web municipal.*



10.2. La vigencia de la bolsa de trabajo es tres años desde el día siguiente a su aprobación salvo que como consecuencia de la finalización de una Oferta de Empleo Público se cree una bolsa en esta misma categoría.

**SEGUNDO.** Vista el acta del órgano de selección de fecha 09.09.2024 en la que propone la constitución de la bolsa ordenada conforme a la calificación final obtenida por los aspirantes:

	DNI	APELLIDOS, NOMBRE	TOTAL
1.	***0981**	RUIZ*DIAZ, MARIA ELENA	22'23
2.	***6452**	REBAQUE*LOPEZ, ALMUDENA	16'03

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

**PRIMERO.** Aprobar la bolsa de empleo en la categoría **MAESTRO/A, PROGRAMA "DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN Y LA INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS" EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.** (Código de procedimiento: 25433), que consta en la siguiente tabla, con expresión del orden de llamamiento de sus integrantes:

	DNI	APELLIDOS, NOMBRE	ORDEN
1.	***0981**	RUIZ*DIAZ, MARIA ELENA	PRIMERA
2.	***6452**	REBAQUE*LOPEZ, ALMUDENA	SEGUNDA

**SEGUNDO.** Ordenar la publicación de esta resolución en la página web [www.motril.es](http://www.motril.es) y en la sede electrónica, tablón de anuncios y ofertas de empleo del Ayuntamiento de Motril.

**TERCERO.** De conformidad con las bases generales la vigencia de la bolsa de trabajo es tres años desde el día siguiente a su aprobación salvo que como consecuencia de la finalización de una Oferta de Empleo Público se cree una bolsa en esta misma categoría.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Junta de Andalucía  
Consejería de Inclusión Social,  
Juventud, Familias e Igualdad